



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R.S. Nº 000018
BUENOS AIRES, 02 SEP 2015

SR. ENCARGADO/A, SR. INTERVENTOR/A:

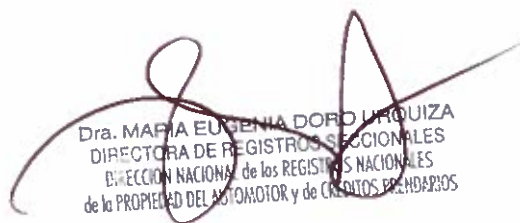
Me dirijo a usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. Nº 293/12 y sus modificatorias, referida a los controles a su cargo en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En ese marco, corresponde recordarle que -a los fines de permitir el cumplimiento de los controles requeridos por dicha norma- el Sistema Único de Registración de Automotores -SURA- cuenta con una aplicación que brinda información acerca de las operaciones realizadas por una misma persona durante el año calendario en curso.

A ese efecto, deben acceder a la sección Informes del SURA, "Informe de Compra/Venta por CUIT", a fin de conocer la totalidad de las operaciones registradas bajo un mismo número de CUIT. El Sistema indicará, en cada caso, si se trata de una compra (inscripción inicial y transferencia), de una venta o de la inscripción de una prenda. Téngase presente que para el cómputo del activo en cabeza del interesado no deberán computarse los montos de los automotores enajenados en ese periodo.

La presente consulta resulta de carácter obligatorio a los fines de determinar la obligación de definir el perfil del usuario en los términos de la Disposición D.N. Nº 293/12 y sus modificatorias.

Saludo a Ud. atentamente.


Dra. MARIA EUGENIA DORO URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL de los REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S

/

D